



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 9 MAY 2017

VISTO:

La presentación efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante la cual solicita autorización para el llamado a concursos docentes de acuerdo a la Ordenanza N° 012/15 C. S. UNCA, actuaciones obrantes en Expte. N° 032/17 F.C.S., Y;

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud de llamado a concurso especifica categoría del cargo a cubrir, dedicación y cátedra o disciplina para la que se convoca, conforme al Artículo 27° de la mencionada Ordenanza.

Que se cuenta con la partida presupuestaria para autorizar el llamado a concurso.

Que este Cuerpo, constituido en Comisión el día 18 de mayo de 2017 y en condiciones de sesionar válidamente para el tratamiento del tema (Artículo 32° del Estatuto de la UNCA).

Que en consecuencia se estima pertinente autorizar el llamado a concurso docente, en un total acuerdo con lo expresamente establecido en el Artículo 29° inc. p) del Estatuto de la UNCA.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria del 18 de mayo de 2017)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a concurso público de Títulos, antecedentes y oposición para la cubrir cargos de Auxiliares Docentes en la categoría del cargo Jefe de Trabajos Prácticos de esta Unidad Académica, con dedicación, en cátedra o disciplina, conforme al detalle obrante en el Anexo del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- DISPONER que los Auxiliares Docentes seleccionados en las cátedras o disciplina motivo del presente llamado a concurso, deberán cumplir otras funciones docentes afines en la áreas correspondientes a su especialización, de acuerdo a las demandas académicas que la Facultad estime necesarias y a su nivel de dedicación.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los postulantes que resulten designados en las cátedras o disciplina motivo de presente llamado a concurso, no tendrán derecho a percibir compensación de traslado y estadía desde su residencia a la Facultad.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

057/17

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

19 MAY - 2017

ANEXO

CARRERA: LICENCIATURA EN NUTRICION			
CANTIDAD	CATEGORIA DEL CARGO	DEDICACION	CATEDRA O DISCIPLINA
2	J.T.P.	Semiexclusiva	Nutrición Normal I
1	J.T.P.	Simple	Fisiopatología y Dietoterapia del Niño
1	J.T.P.	Semiexclusiva	Administración y Gerenciamiento de Servicios de Alimentación
2	J.T.P.	Simple	Prácticas de Nutrición en Salud Pública
2	J.T.P.	Simple	Prácticas de Dietoterapia y Administración de Servicios de Alimentación



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR J. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ES COPIA FIEL